UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 25 de abril de 2019.-

V I S T O:

El Expediente 72.175/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en el área Campos del Trabajo Social, - Orientación Intervención Profesional – Cargo 4AS-5-10746-P, convocado por Resolución N° 1554/18-R-UNPA;

QUE, asimismo, mediante dicho instrumento legal quedó conformado el Tribunal del Concurso según se detalla en su Anexo II;

QUE de fs. 73 a 75 obra Acta de Concurso de fecha 10 de abril de 2019 mediante la cual los integrantes del Tribunal dictaminan que las postulantes María de las Mercedes MOSSO y Silvia Marina HERNANDEZ reúnen méritos suficientes para acceder al cargo y, en cumplimiento de lo prescripto en el art. 24° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, recomiendan el siguiente orden de mérito: 1°) MOSSO, María de las Mercedes y 2°) HERNÁNDEZ, Silvia Marina;

QUE a fs. 75 obra constancia de notificación fehaciente de los postulantes Silvia Marina HERNANDEZ y María de las Mercedes MOSSO, en fecha 10 de abril de 2019.

QUE de fs. 78 a 81obra agregado escrito de fecha 17 de Abril de 2019, por el cual la postulante María de las Mercedes MOSSO presenta impugnación contra el Acta antes referida, en los términos y dentro de los plazos previstos por el Artículo 27° y concordantes de la Ordenanza N° 028, correspondiendo declarar formalmente procedente la impugnación dándose curso a la misma, aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE a fs. 82 y 83 obra agregado escrito de fecha 22 de Abril de 2019, por el cual la postulante Silvia Marina HERNANDEZ presenta impugnación contra el Acta antes referida, en los términos y dentro de los plazos previstos por el Artículo 27° y concordantes de la Ordenanza N° 028, correspondiendo declarar formalmente procedente la impugnación dándose curso a la misma, aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- TENER por presentada en tiempo oportuno la impugnación interpuesta por la docente María de las Mercedes MOSSO (D.N.I. N° 21.138.227) contra el Acta de Concurso del Área Campos del Trabajo Social, Cargo 4AS-5-10746-P, de fecha 10 de abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- TENER por presentada en tiempo oportuno la impugnación interpuesta por la docente Silvia Marina HERNANDEZ (D.N.I. N° 23.860.645) contra el Acta de Concurso del Área Campos del Trabajo Social, Cargo 4AS-5-10746-P, de fecha 10 de abril de 2019.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente a las recurrentes y a los restantes postulantes Sara VILTE; Fernando Isaias MANSILLA, Bianca Alejandra RIFF y Cecilia Gisele FERREYRA, a los efectos de concederles vista del expediente por tres (3) días y permitirles alegar respecto del derecho que hace a su parte en los términos del Art. 30°) inc. 1), de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR de la presente a los integrantes del Tribunal del Concurso, Gustavo

///

D I S P O S I C I Ó N

N° 277/19

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Alberto PARRA, Paula Andrea MESCHINI, y Sergio RAMIREZ, corriéndose traslado de las presentaciones de las docentes María de las Mercedes MOSSO y Silvia Marina HERNANDEZ, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ratifique, amplíe o modifique su dictamen original, en los términos previstos por el Artículo 30º inciso 2) de la Ordenanza 028-CS-UNPA.-

ARTICULO 5°.- REMITIR a Secretaría General Académica para la continuidad del trámite.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Mg. Albert A. Cobo SOPIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
A/C DECANATO